



Expediente n.º: 348/2026

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Convocatoria y bases reguladoras específicas del concurso**

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026).

Documento firmado por: el alcalde-presidente y el sello de órgano de Secretaría.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo	27/04/2026
Providencia de Alcaldía, incoando el expediente	27/04/2026
Autorización del gasto (A)	27/04/2026
Informe jurídico	27/04/2026
Informe del Servicio de Intervención	27/04/2026

Examinadas las bases reguladoras específicas de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras específicas que han de regir el desarrollo del convocatoria y bases reguladoras específicas del XVII



Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026), que se adjuntan como anexo I en esta resolución.

SEGUNDO. Convocar el concurso del XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026), y decretar abierto el plazo de inscripción en los términos previstos en las bases reguladoras y en la normativa de aplicación.

TERCERO. Designar como miembros del jurado, que estará presidido por el concejal de Cultura, o en quien delegue, a las siguientes personas:

- D. José Carlos Navarro Meneses, con DNI número ***4128**, vocal.
- D. Juan Manuel Cortés Montoya, con DNI número ***3600**, vocal.
- D.^a Almudena Pastor Paños, con DNI número ***8981**, vocal.
- D.^a Arantxa Aragonés Moratalla, con DNI número ***2658**, vocal.
- D. José Ángel Carretero Morte, con DNI número ***9212**, vocal.
- D.^a Alejandra Herraiz Moya, técnica de gestión de esta administración, secretaria del jurado (con voz, pero sin voto).

CUARTO. Publicar el texto íntegro de la convocatoria y las bases reguladoras específicas en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es/>, en la BDNS y el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca*, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota





Expediente n.º: 348/2026

Anexo I. Convocatoria y bases reguladoras específicas del certamen

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026).

Documento firmado por: el concejal de Cultura y Turismo.

**BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL XVII CERTAMEN NACIONAL
DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE SISANTE ISABEL ROMERO (AÑO 2026)**

El XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero tendrá lugar en el municipio de Sisante (Cuenca), el día 13 de agosto de 2026 y podrán participar en el mismo todos los artistas que lo deseen, residentes en España y de cualquier otra nacionalidad.

Desde la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante tenemos la determinación de seguir programando una agenda cultural de calidad permanentemente. Para la UNESCO, “la cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales inherentes al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”; así pues, entre los fines perseguidos por esta área se encuentra fomentar a través de la pintura, y del arte en general, el desarrollo de destrezas humanas como la creatividad y las habilidades comunicativas que pongan de relieve los valores del ser humano.

Con el XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero potenciamos las bellas artes en nuestro municipio, aumentando los fondos de nuestra pinacoteca pública. A su vez, difundimos el municipio de Sisante y sus valiosos recursos turísticos, puestos en valor de una manera especial tras haber obtenido en el año 2021 el reconocimiento de todos los





castellanomanchegos al convertirnos en “el pueblo más bonito de C-LM”, dentro del programa televisivo con el mismo nombre emitido en la cadena autonómica CMMedia.

Más de 480 pintores de toda la geografía española han participado en las anteriores ediciones para estampar en su lienzo cada rincón de nuestra localidad, consiguiendo transmitir diferentes emociones y sensaciones gracias a su sensibilidad y dominio del pincel.

Este proyecto es un claro ejemplo de colaboración fructífera entre el sector público y privado, donde los mecenas que patrocinan el Certamen son una pieza fundamental para la celebración de este, así como para su consolidación. La aportación de todos ellos contribuye de manera decisiva a acercar la cultura y el arte de la pintura a la población.

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL CERTAMEN

PRIMERA. CONVOCATORIA.

Dentro de la ejecución de las competencias que tiene atribuidas esta entidad local, tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante, LRBRL-, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Continúa el citado precepto señalando que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias, (...) “*h) promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; m) promoción de la cultura y equipamientos culturales*”. Igualmente, tras la reforma ejercida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



Administración Local, quedaron definidas como competencias propias las contenidas taxativamente el art. 25.2 de la LRBRL.

La concesión de premios por una Administración Pública conforme al Derecho Administrativo debe encuadrarse en la actividad de fomento, la cual, desde el clásico estudio de Jordana De Pozas, se viene definiendo como *“la acción de la Administración encaminada a proteger o promover aquellas actividades, establecimientos o riquezas debidas a los particulares y que satisfacen en alguna medida necesidades públicas o se estiman de utilidad general, sin usar la coacción ni crear servicios públicos”*.

Así, considerado lo anterior, con el objetivo de fomentar el turismo local y promocionar la cultura, potenciando el fortalecimiento de las tradiciones y costumbres idiosincrásicas de nuestro pueblo, a propuesta de la Concejalía de Cultura y Turismo, el Ayuntamiento de Sisante convoca la XVII edición del tradicional Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026), mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los premios otorgados se regirán por (i) lo establecido en la presente convocatoria y sus bases reguladoras; en (ii) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en (iii) el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con (iv) los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y (v) demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

SEGUNDA. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

La inscripción y participación es gratuita. Las solicitudes para participar podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, n.º 1 del municipio, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SISANTE



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la atención de la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sisante, especificando “XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero”.

Las solicitudes se formalizarán presentando la siguiente documentación:

1. Anexo de solicitud/declaración responsable, adjunto en estas bases, cumplimentado.
2. Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión.

El plazo de inscripción se inicia el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca*, y finaliza el jueves, 13 de agosto de 2026, a las 09:30 horas, tomándose como fecha el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria implica la aceptación de esta y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

TERCERA. TEMÁTICA.

El tema y principal enfoque desde el que se deben realizar las obras será el siguiente: “Sisante: luz y horizonte”, con objeto de motivar a las personas artistas participantes a reinterpretar los elementos patrimoniales, naturales y sociales que les sirvan de inspiración, desde la perspectiva referida.



La aproximación a la temática por parte de los/as autores/as será tenida en cuenta por el jurado, tal y como se establece en la base quinta.

CUARTA. REQUISITOS.

Cada participante podrá presentar una sola obra, dentro de las siguientes dimensiones:

- Mínimo lado menor: 45 cm.
- Máximo lado mayor: 150 cm.

Los soportes serán rígidos (tabla, lienzo sobre bastidor, papel sobre tabla, etc.), se presentarán con preparación de un solo color y textura homogénea. Las obras serán realizadas por la persona pintora inscrita.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado, a la hora de valorar, tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. La comprensión de la temática de esta convocatoria y adecuación a la finalidad del certamen: 10 puntos.
2. La creatividad y originalidad: se valorará la novedad en el detalle escogido y el uso de recursos creativos e innovadores: 20 puntos.
3. La técnica: se valorará la composición, los efectos de perspectiva y volumen, la aplicación y manejo del color, así como la dificultad de la técnica empleada: 30 puntos.

SEXTA. RECEPCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

El concurso comenzará el día 13 de agosto a las 10:00 horas de la mañana, teniendo que presentarse los participantes entre las 08:00 y las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Sisante, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano



número 1, para numerar y sellar los lienzos, soportes, etc., pudiendo comenzarse el trabajo inmediatamente después de este acto.

Las personas que no se hayan presentado a las 09:30 horas, quedarán automáticamente excluidas del certamen.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CERTAMEN.

El concurso finalizará a las 17:00 horas del mismo día, exponiendo a continuación cada concursante su obra, en la Plaza Dr. Fernández Turégano, montada en su propio caballete hasta las 20:00 horas.

OCTAVA. PREMIOS.

8.1. PREMIOS.

Los premios otorgados serán en especie, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22609 “Administración General de Cultura. Actividades culturales”, con el límite presupuestario autorizado en la documentación que conforma el expediente, y serán los siguientes:

1. Premio “José Luis Tajada Lucas”, dotado con 1.000,00 euros.
2. Premio “Ángel Toledano”, dotado con 500,00 euros.
3. Premio “Asunción Centelles”, dotado con 300,00 euros.
4. Premio a la obra que mejor se aproxime a la temática fijada en las bases: “Sisante: luz y horizonte”, dotado con 150,00 euros.
5. Accésit, dotado con 150,00 euros.
6. Accésit, dotado con 150,00 euros.
7. Accésit, dotado con 150,00 euros.



Con el fin de alcanzar al mayor número de personas participantes, en ningún caso podrá concurrir la condición de doble premiado en ninguna persona galardonada. En el caso de que esto ocurriese, el jurado, antes de comunicar su fallo, deberá optar por una de las obras para premiar.

Igualmente, tanto el jurado como la organización del propio Ayuntamiento se reservan el derecho a dejar desiertos los premios o accésits que consideren oportunos, sin apelación posible por parte de las personas participantes. De igual modo, el jurado podrá proponer a la Concejalía de Cultura la concesión de premios especiales cuando la valoración de una obra sea la máxima posible de manera unánime entre todos sus componentes o haya unanimidad en la propuesta formulada.

El importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

8.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

El objeto de las subvenciones se puede dirigir no solo a la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, sino también a “*la concurrencia de una situación*”, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en esta convocatoria, tal y como establece el artículo 2.1.b de la LGS.

Así pues, el acta del jurado que haya sido designado y en el que se recojan los participantes servirá de justificación de la concurrencia de la situación de participación en el XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero, y los correspondientes premios, sin que los participantes deban aportar documentación justificativa expresa y específica al respecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.3.i) de la LGS.

NOVENA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS OBRAS Y DE IMAGEN.



Las obras ganadoras y premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sisante, que a su vez se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y los que se pudieran derivar de cualquier índole sobre estas.

Asimismo, las personas participantes ceden sus derechos de imagen y los derivados de las obras y trabajos que presenten al concurso, de manera íntegra e indefinida al Ayuntamiento de Sisante, autorizando de forma expresa la utilización -captación, reproducción y difusión- de la totalidad o parte de las imágenes que se generen durante el desarrollo de la jornada, en el ámbito y en su condición de participantes.

El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad y, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, así como los que pudieran desarrollarse en el futuro; con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La cesión no está limitada a ningún ámbito geográfico. Igualmente, las personas cedentes no podrán pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización de las citadas imágenes.

DÉCIMA. FIRMA DE LAS OBRAS.

Las obras se presentarán sin firmar, estando obligadas las personas galardonadas a firmarlas en el momento de la recepción de los premios.

DÉCIMO PRIMERA. COMPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO.

El jurado calificador estará formado por diversas personas con conocimientos artísticos y habilidades en la materia. Su composición no será



superior a cinco ni inferior a tres miembros, sin contar la Secretaría -que tendrá voz, pero no voto-; ni la Presidencia, cuyo voto será de calidad en caso de producirse algún empate. Actuará como presidente el concejal de Cultura y Turismo o, entre los vocales designados por el órgano convocante, en quien él delegue la Presidencia a la hora de valorar.

Los componentes del jurado serán designados por el órgano convocante y su fallo será inapelable. Los criterios de valoración para tener en cuenta por el jurado serán los fijados en la base quinta.

DÉCIMA SEGUNDA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria y resolución de la presente convocatoria corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de sus facultades en el concejal de Cultura y Turismo.

Para el desarrollo y celebración del certamen se exigirá un mínimo de cinco participantes.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas pudiendo seleccionar, además de las premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguna de las premiadas no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Así, el jurado redactará un acta que tendrá el formato de propuesta de resolución, que se elevará al órgano instructor, y en el que se concretará el resultado de la valoración. La resolución definitiva la emitirá el órgano convocante el mismo día del concurso, dentro del plazo previsto en el artículo 25.4 de la LGS. La misma pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la





propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

Asimismo, la publicación de la resolución en la sede electrónica sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, apartados 1.b) y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA TECERA. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán una vez emitido el fallo del jurado, y posteriormente a la resolución por parte del órgano competente, entre las 19:00 y las 20:00 horas del mismo día en el que se realiza el certamen. Las personas galardonadas deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal. El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

El hecho de no acudir a la entrega de premios producirá la pérdida del derecho a la obtención del premio.

DÉCIMA CUARTA. ORGANIZACIÓN.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Corresponde la interpretación de las presentes bases en última instancia a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador del certamen, se reserva el derecho de realizar modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de esta.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como sobre su seguridad durante el depósito, difusión o exhibición. Igualmente, las



personas participantes exoneran de toda responsabilidad a la organización por los extravíos o daños personales o materiales que pudiesen surgir durante el desarrollo del certamen.

El Ayuntamiento de Sisante no se hace responsable de las opiniones, manifestaciones o comportamientos que pudieran expresar o realizar las personas participantes, en sus obras o verbalmente, durante el desarrollo del certamen.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.

Cualquier artista no premiado podrá, tras producirse el fallo del jurado, vender o subastar sus obras libremente. Las obras que hayan recibido un accésit no podrán superar el precio de venta de 150,00 euros, salvo que la persona renunciase al mismo.

DÉCIMA SEXTA. PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca*, en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad, <https://sisante.sedelectronica.es>; así como en la página web municipal y en las redes sociales de esta administración para general conocimiento.

Cualquier comunicación o anuncio posterior referente al certamen se publicará en el Tablón de anuncios, alojado en la sede electrónica de la entidad referida *ut supra*.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.





El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA.

Todos los niños y niñas, menores de 13 años, que participen a lo largo de la jornada matutina el día del certamen en la elaboración de un dibujo que siga la temática estipulada en las bases recibirán un obsequio por parte del Ayuntamiento.

- Menores de 9 años: formato folio A4.
- Mayores de 9 años: formato folio A3.
- La técnica será totalmente libre.

MECENAS DEL XVII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE SISANTE ISABEL ROMERO.

- Excma. Diputación Provincial de Cuenca
- Fundación Globalcaja
- Gestagua
- Eurocaja Rural
- Serlimjoma S.L.
- Elecnor





Expediente n.º: 348/2026

Anexo I. Solicitud de inscripción y declaración responsable

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del XVII Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante Isabel Romero (año 2026).

Documento firmado por: la persona solicitante o, en su caso, el representante legal.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de nacimiento: _____ Nivel educativo: _____

Número de cuenta (IBAN) -solo cumplimentar personas mayores de edad-:

____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

B) DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de nacimiento: _____

Número de cuenta (IBAN):

_____/_____/_____/_____/_____/_____

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ✓ Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona participante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la solicitante, declara que todos los datos asignados son veraces y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras específicas para la participación y concesión de estos premios, así como con lo establecido en el resto de normativa que resulte de aplicación -especialmente, el art. 14 de la LGS-, y que dispone de documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Sisante cuando le sea requerida.

Igualmente, declara expresamente que acepta íntegramente, y sin reserva alguna, la exigencia de las estipulaciones fijadas en las bases y se



compromete al automático reintegro total o parcial del premio (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, o por el incumplimiento de las directrices fijadas en las bases que regulan su concesión.

D) AUTORIZACIONES:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Sisante podrá consultar o recabar toda la documentación que conste en esta administración, así como la elaborada por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los datos relativos al ámbito personal y tributario a los que hacen referencia las presentes bases.

Me opongo a la consulta de la información relativa a los datos de las obligaciones de los beneficiarios dispuestos en el art. 14 de la LGS, necesarios para tramitar el procedimiento administrativo.

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Sisante, a ____ de _____ del 2026.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

Fdo.: _____ .

